

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Acta que se formula con motivo de la junta de aclaraciones celebrada de manera virtual con los licitantes participantes por medio del link: <https://us04web.zoom.us/j/4908158596>, cuya conexión fue realizada desde la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, a las **16:45 horas del día 29 de enero de 2025**, para hacer constar la realización de la junta convocada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en relación a la Licitación Pública Estatal Multianual a Precio Alzado No. **SIOP-E-ICAR-OB-LP-0034-2025**, para la contratación de los trabajos consistentes en: **Reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de carreteras 601 tramo Santa Cruz de las Flores - Tala - Ingenio de Tala (Subtramo 2), en el municipio de Tala; y 622 tramo Ingreso a Tala, en el municipio de Tala, Jalisco**, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y bases de licitación.

El acto fue presidido por el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, Director General de Licitación y Contratación, en representación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como el **Arq. Agustín Zepeda Villalvazo**, como representante de la Dirección General de Infraestructura Carretera, con la finalidad de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y bases de licitación.

De igual forma, al acto asistió el **Lic. Roberto Rodríguez Durán**, en representación de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería, con conocimientos del proyecto a ejecutar y como auxiliar de la convocante.

SOLICITUD DE ACLARACIONES POR LOS LICITANTES:

LICITANTE: Black Seal, S. A. de C. V. en A. P. Grupo Constructor Sothi, S. A. de C. V.

1.- Dentro de los catálogos se observaron los siguientes puntos:

- En el catálogo A, se contemplan solamente trabajos de Conservación Periódica, sin embargo, de acuerdo al ANEXO 4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS SIOP-E-ICAR-OB-LP-0034-2025 V3, los trabajos que deberían llevarse a cabo en esa etapa serían los de Conservación Periódica y Conservación Rutinaria.
- En el catálogo B, se vuelven a contemplar solamente trabajos de Conservación Periódica, sin embargo, de acuerdo al ANEXO 4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS SIOP-E-ICAR-OB-LP-0034-2025 V3, los trabajos que deberían llevarse a cabo en esa etapa serían los de Conservación Rutinaria solamente.

¿Habrá cambios en los catálogos de conceptos?

Respuesta: Los catálogos de partidas que se han puesto a su disposición en su versión más actualizada contemplan todas aquellas acciones posibles de ejecutar con sus respectivas partidas. Sin embargo, dichas partidas son referenciales ya que es responsabilidad del licitante determinar los trabajos a ejecutar y las partidas a las que estos corresponden.

LICITANTE: Roth's Ingeniería y Representaciones S.A. de C.V.

1.- Referente al anexo 8, en los formatos 3-RI y 4-RI correspondientes a la tasa de interés, se encuentra bloqueada, por lo cual no permite ingresar nuevos datos.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Respuesta: Se pondrá a disposición una versión 2 del anexo 8 MODELO FINANCIERO, para su consulta y descarga en el portal de internet de la Secretaría, en la liga: <https://siop.jalisco.gob.mx/contratacion-de-obra/convocatorias-y-licitaciones-siop/siop-e-icar-ob-lp-0004-2025>

2.- En las bases de la licitación, referente al documento E11 hace mención que dentro de los costos indirectos se deberá contemplar la supervisión, sin embargo, dentro del anexo 8 en el formato 1-RI DET en el punto "1.- Total de costo de ejecución de los trabajos" se entiende que hasta aquí mi costo de ejecución estará compuesto por mi costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, sin embargo, en el punto "2. Supervisión" automáticamente se aplica un porcentaje para este rubro; si se contempla la supervisión en los indirectos se estaría duplicando la supervisión, ¿Cómo se estará manejando el costo de la supervisión?

Respuesta: El documento E11 hace referencia al resumen de importes para la tasación aritmética, de tal manera que en este documento se pide anotar en el rubro de indirectos tanto los indirectos de obra como el importe por supervisión, mientras que en el anexo 8 "MODELO FINANCIERO" es donde se calcula el importe por supervisión, de tal manera que no existe duplicidad en el cálculo.

3.- Referente al documento E18 el resultado del cargo adicional, se divide entre el costo directo de la obra dando como resultado un porcentaje diferente al que comúnmente utiliza La SICT, dicho porcentaje lo calcula dividiendo el cargo adicional entre el costo total de obra, dando como resultado un porcentaje del 0.5025, ¿es correcto como lo plantean en su formato, dividir el cargo adicional entre el costo directo?

Respuesta: Es correcta la forma de cómo se solicita en las bases de licitación, el licitante deberá atender a lo dispuesto en las guías de llenado proporcionados por la Convocante respecto al cálculo de este cargo adicional.

4.- ¿El cargo adicional resultante se aplica a la suma del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad? ¿O al costo directo?

Respuesta: Se aplica sobre el costo directo, el licitante deberá atender a lo dispuesto en las guías de llenado proporcionados por la Convocante.

5.- Referente al documento E11, ¿el importe de Financiamiento es el mismo que aparece en el formato 1-RI DET con el nombre de "3. ¿Costos Financieros", Del anexo 8?

Respuesta: No, el importe de financiamiento que se debe reflejar en el documento E11, se compone tanto de los costos financieros del formato 1- RI DET como de los costos de implementación de la Obra Pública Multianual (intereses generados por la ejecución de trabajos de la etapa de rehabilitación inicial) y el financiamiento de obra de los trabajos de la etapa de mantenimiento.

6.- ¿Se podrá realizar la sesión de derechos de pago o cobro a instituciones crediticias o bancarias, así como aun particular?

Respuesta: Para la sesión de derechos de cobro se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y su Reglamento.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

7.- En caso de existir obras de drenaje colapsadas, ¿debemos considerar su reconstrucción o cambio de la misma, en el caso de cunetas o bordillos faltantes o destruidos, se debe de considerar su rehabilitación o construcción?

Respuesta: Si, en el caso de obras de drenaje colapsadas, cunetas o bordillos faltantes o destruidos se debe considerar su reconstrucción.

8.- El mes de noviembre y diciembre del 2025, se considera dentro del financiamiento, ya que los pagos iniciaran a partir de enero del 2026, de acuerdo a su tabal de pagos.

Respuesta: En la etapa de mantenimiento los meses que estén considerados a ejecutarse en el ejercicio 2025, mientras no se active el Periodo de Pagos Multianuales, en los costos de dicho mantenimiento en esos meses se deberán considerar que el pago será en enero del 2026.

LICITANTE: Constructora Tetl, S. A. de C. V.

1.- Se entregará catálogo de conceptos desglosado de los trabajos a realizar?

Respuesta: No, es responsabilidad del licitante realizar todas las valoraciones necesarias a fin de determinar los trabajos que este deberá ejecutar para garantizar el cumplimiento de lo requerido en las bases de licitación y sus anexos.

2.- Respecto a la forma de realizar los pagos, en las bases se menciona, que estos se realizaran a partir del mes de enero del 2026, tenemos un poco de dudas en la forma que se pagaran los certificados de avance si será de manera mensual junto con el mes de avance de los trabajos de mantenimiento, o el certificado de avance se dividirá y prorrateara para su pago en el total de meses y/o final del contrato

Respuesta: Durante el Periodo de Pagos Multianuales se realizarán 2 pagos mensuales al contratista: el primero por los trabajos de la etapa de rehabilitación inicial (de acuerdo con los certificados de avance) y el segundo por los trabajos mensuales de la etapa de mantenimiento.

3.- Que alcances tendrán que considerarse o que alcances tendrán los trabajos de reconstrucción y en su caso los de conservación rutinaria y la conservación periódica

Respuesta: Deberá observarse lo dispuesto en los anexos 3, 4 y 5 de las bases de licitación.

ACLARACIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA:

Los documentos correspondientes al presupuesto total de los trabajos (documento E4), Anexo 8 "MODELO FINANCIERO" (documento E10), resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética (documento E11) y análisis de cargo adicional (documento E18), deberán ser entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos de la proposición podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o



Infraestructura
y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MULTIANUAL
NO. SIOP-E-ICAR-OB-LP-0034-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Se informa a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

- El equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Rótulos informativos de obra de 2.00 x 3.00 mts. En lona según diseño aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y 1 rotulo en lona en cada equipo que se utilice en los acarreo de los materiales.
- Las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante, considerando el anexo "Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad 2014 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales".

Derivado del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, se indica lo siguiente:

- Se establece que los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos, financiamiento, ni del cargo por utilidad.
- Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.
- Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Lo asentado en esta acta deberá ser considerado para la elaboración y presentación de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario será causa de desechamiento de las mismas.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el artículo 66 numeral 5 fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 82 de su Reglamento, se convoca a una segunda junta de aclaraciones, el día **07 de febrero** del presente año a las **11:00 horas**, misma que se realizará mediante video conferencia, la cual será habilitada en el portal de internet de la Secretaría en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/contratacion-de-obra/convocatorias-y-licitaciones-siop/siop-e-icar-ob-lp-0034-2025>

Una vez leída la presente y no habiendo más aclaraciones por realizar, se cierra siendo las **16:58 horas** del mismo día, firmando a continuación de conformidad de forma presencial y se registra a quienes participaron de forma remota en ella.

Por Parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras
Director General de Licitación y Contratación

Dirección General de Infraestructura Carretera	Firma
Arq. Agustín Zepeda Villalvazo	

Dirección General de Proyectos de Ingeniería	Firma
Lic. Roberto Rodríguez Durán	

Licitantes (s) Participante (s)

Razón Social
Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.
Black Seal, S.A. de C.V.
Constructora Tetl, S. A. de C. V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MULTIANUAL
NO. SIOP-E-ICAR-OB-LP-0034-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



Razón Social
Roth's Ingeniería y Representaciones, S.A. de C.V.
Mive Construcciones, S.A. de C.V.
Construcciones y Pavimentos GO, S. A. de C. V.
La Peninsular Compañía Constructora, S. A. de C. V.
Lux Systems

Testigo Social

Nombre	Firma